

 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT 890.704.105-6</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

No CONTRATO:	055-2022	FECHA:	26-05-2022
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

CONTRATO No: 055 de 2022
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS
CONTRATISTA: LOZANO Y MALDONADO LTDA
IDENTIFICACIÓN: NIT: 890.704.105-6
Representante Legal: ISAAC LOZANO
Cedula: 14.199.478 de Ibagué Tolima
CONTRATANTE: EMSER E.S.P.
VALOR: \$ 47'129.708
OBJETO: SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR PERTENECIENTES A LAS DOTACIONES PARA EL PERSONAL DE LA PARTE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE EMSER E.S.P. VIGENCIA 2022.
DURACION: A partir de la firma del acta de inicio y hasta Diciembre 31 de 2022.

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS** mayor de edad, vecino y domiciliado en Líbano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N.º **93.297.048** de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 146 del 20 de Octubre de 2021 y Acta de Posesión No 000649 del 20 de Octubre de 2021, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P: por una parte quien en adelante se denominará **LA EMSER E.S.P.** y por la otra **parte LOZANO Y MALDONADO LTDA** con NIT: 890.704.105-6 representada legalmente por ISAAC LOZANO con cedula de ciudadanía No. 14.199.478 de Ibagué Tolima, quien en lo sucesivo para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de suministros Conforme a las siguientes consideraciones: **1)** Que la Empresa de Servicios Públicos EMSER E.S.P, requiere adquirir la dotación necesaria para el personal de la parte Administrativa y Operativa, durante la vigencia del 2022, con el fin de estar plenamente identificados ante la comunidad usuaria y garantizar el desarrollo específico de las actividades, de conformidad con el artículo 230 del Código laboral. **2).** La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social. **3).** Que se realizó estudio previo, en el que se determinó contratar una persona natural o jurídica para adquirir el Suministro de Dotación compuesta por prendas de vestir para todo los empleados públicos y oficiales que devenguen menos de 2 S.M.M.L.V. durante la vigencia 2022 y se cursó solicitud de oferta mediante la invitación de Mínima Cuantía No 016-2022, publicada en la página web

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040
Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211
Linea Emergencias: 3102006133 - 3209002615
Email: contacto@emseresp.com
www.emseresp.com



Comprometidos con el medio ambiente...

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

www.emseresp.com y el contratista presentó propuesta ajustada a lo requerido por la EMSER E.S.P. **6).** Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. **7.)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, el presente contrato de suministro, se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR PERTENECIENTES A LAS DOTACIONES PARA EL PERSONAL DE LA PARTE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE EMSER E.S.P. VIGENCIA 2022 **SEGUNDA- OBLIGACIONES Y GARANTIAS DEL CONTRATISTA: 1)** Cumplir con el objeto del contrato. **2)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la invitación de Mínima Cuantía y a la oferta presentada por el contratista. **3)** Fabricar y Suministrar elementos de primera calidad y mantener las garantías de fábrica sobre la calidad de las telas de las dotaciones y calzado a suministrar de conformidad con los requerimientos establecidos por la entidad y estipulados en los términos y condiciones de la propuesta del contratista. **4)** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **5)** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **6) GARANTIAS:** Amparo de cumplimiento sobre el 10% del valor real del contrato, durante el término del Contrato y Seis (06) meses más. **5)** Garantía de Calidad en los bienes y Servicios sobre el 10% del valor real del contrato, durante el término del Contrato y Seis (06) meses más. **TERCERA - OBLIGACIONES EMSER E.S.P:** 1.- Exigir del CONTRATISTA y/o el Garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- Pagar el valor del presente contrato una vez recibidos los bienes a satisfacción. **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETESCIENTOS OCHO PESOS M. CTE (\$47'129.708). valor que incluye los impuestos, costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contratado. Que serán cancelados de la siguiente manera **1.** Se cancelarán Contra pedido y factura de cobro, según las necesidades presentadas al contratista y la certificación de cumplimiento parcial o total a satisfacción, expedida por el Director Administrativo, Financiero y Comercial, quien obrará como supervisor y se cancelará, una vez recibido el producto a entera satisfacción, incluyendo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral. **QUINTA.- DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será contada A partir de la firma del acta de inicio y hasta Diciembre 31 de 2022. **SEXTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: CDP No. 249 Rubro No 032125 Dotación de Personal – 054112 Protección y Bienestar Social del Recurso Humano del 19-05-2022 (\$47'129.708) y COMPROMISO No. 254 (47'129.708) del 26-05-2022 **SÉPTIMA: - SUPERVISIÓN:** La Supervisión sobre la correcta ejecución del presente contrato será realizada por la Dirección Administrativa, Financiera y Comercial y para la recepción y entrega de las dotaciones, contara con el apoyo de la Profesional Universitaria Grupo Desarrollo Organización y Técnico Administrativo Grupo Recursos Físicos, las dotaciones serán las contenidas en el siguiente detalle y precios unitarios previamente establecidos por el oferente en su
Fecha de aprobación: 30-09-2019



propuesta, los cuales serán fijos durante la ejecución del contrato de la siguiente manera:

AREA ADMINISTRATIVA	UNIDAD	CANT	VAL UNIT	VAL TOTAL
PANTALÓN PARA HOMBRES (TIPO JEAN) Diferentes Tallas	UND	18	58.000	1.044.000
CAMISA LINO PARA HOMBRE (TIPO MANGA LARGA) Diferentes Tallas (logotipo bordado en bolsillo y manga derecha)	UND	18	67.000	1.206.000
CALZADO PARA HOMBRE (TIPO EJECUTIVO EN CUERO) Diferentes Tallas	UND	18	160.000	2.880.000
PANTALON EN LINO stretch DAMA Diferentes Tallas (Sobre Medidas)	UND	15	62.000	930.000
CHAQUETA LINO DAMA TIPO MANGA LARGA) Diferentes Tallas(LINO STRETCH)	UND	15	97.000	1.455.000
CALZADO PARA DAMA (Diferentes Tallas)	UND	15	140.000	2.100.000
CONJUNTO ANTIFLUIDO (Servicios Generales) (logotipos bordados)	UND	3	107.000	321.000
CALZADO PARA DAMA ANTIDESLIZANTE (Diferentes Tallas)	UND	3	130.000	390.000
AREA OPERATIVA	UNIDAD	CANT	VAL UNIT	VAL TOTAL
PANTALON PARA HOMBRES (TIPO JEAN) Diferentes tallas	UND	113	57.000	6.441.000
CAMISA DACRON MANGA LARGA (logotipos bordados) Diferentes tallas	UND	113	58.000	6.554.000
CALZADO DE SEGURIDAD (Bota punta de acero)	UND	120	102.000	12.240.000
BONOS DOTACION TRABAJADORES OFICIALES	UND	9	420.168	3.781.512
BONOS DOTACION AREA ADMINISTRATIVA	UND	1	262.285	262.285
			SUBTOTAL	\$ 39.604.797
			IVA 19%	\$ 7.524.911
			TOTAL	\$ 47.129.708

OCTAVA - CADUCIDAD: EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al proceso de invitación realizado, **PARAGRAFO** - La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **NOVENA - CESION y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de EMSER E.S.P. **DECIMA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación Acuerdo 002 del 14 de Junio

Fecha de aprobación: 30-09-2019

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

de 2019, y demás normas reglamentarias. **DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato de conformidad a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019. **DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** EL presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad presupuestal correspondiente **DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. **DECIMA SEXTA. – INDEMNIDAD** El contratista mantendrá indemne a EMSER E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato. Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los Veintiséis (26) días del Mes de Mayo del año Dos mil Veintidós (2022).

POR EMSER E.S.P.

POR EL CONTRATISTA

MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS MOJICA
C.C. 93.297.048 de Libano Tolima
Gerente EMSER E.S.P.

LOZANO Y MALDONADO LTDA
NIT: 890.704.105-6
Rep. Legal. ISAAC LOZANO

Revisó Dra. Ángela Giraldo
Asesora Jurídica Contratación

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040
Teléfonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211
Línea Emergencias: 3102006133 - 3209002615
Email: contacto@emseresp.com
www.emseresp.com



Comprometidos con el medio ambiente...